

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

26735 *Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda modificativa y de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial.*

La Secretaria de Estado de Defensa, la Secretaria General de Innovación y el Director de la Agencia Espacial Española han suscrito una Adenda modificativa y de prórroga del Convenio para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial (SST-Space Surveillance and Tracking), suscrito con fecha 30 de junio de 2023.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda modificativa y de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, EPE, para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial (SST-Space Surveillance and Tracking), suscrito con fecha 30 de junio de 2023

28 de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Defensa, cargo para el que fue designada por Real Decreto 360/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa (MINISDEF), actuando en ejercicio de competencia delegada por Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del MINISDEF en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, en su calidad de Secretaria General de Innovación (SGINN), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 211/2020, de 29 de enero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), y por delegación, en virtud de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias.

De otra parte, don Juan Carlos Cortés Pulido, Director de la Agencia Espacial Española, en virtud del nombramiento aprobado por el Consejo Rector de la Agencia Espacial Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Estatuto de la Agencia (Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo), en su reunión del 15 de mayo de 2024.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 30 de junio de 2023, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antes Ministerio de Ciencia e Innovación) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial (SST-Space Surveillance and Tracking). («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto de 2023, número 186).

Segundo.

Que, el Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española» (en adelante, Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo), establece en su disposición adicional segunda.1 que, desde su entrada en funcionamiento, la Agencia se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de competencias que, en virtud de este real decreto, se atribuyan a aquella, y en concreto, en los contratos, convenios, acuerdos nacionales e internacionales, encargos y encomiendas suscritos en el ejercicio de las competencias asignadas a la Agencia. La entrada en funcionamiento de la Agencia tuvo lugar con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, el 20 de abril de 2023.

Tercero.

Que, conforme al artículo 5, letra n) del Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, entre otras competencias, corresponde a la Agencia el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la I+D+I en sistemas espaciales, en coordinación con otros departamentos y administraciones con competencias afectadas por esta materia.

Cuarto.

Que, de acuerdo con el régimen transitorio establecido en el Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, la Agencia y los agentes de financiación y ejecución del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación –entre los que se encuentra el CDTI– deberán establecer los necesarios mecanismos de colaboración y coordinación para garantizar un progresivo traspaso de conocimiento (disposición transitoria segunda.4).

Quinto.

Que, según lo expuesto, la Agencia ha asumido plenamente las funciones del CDTI en materia espacial, derogadas en virtud de la disposición derogatoria única del Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, y, en concreto, las derivadas del convenio referido en el expositivo primero. En consecuencia, la Agencia queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del CDTI en dicho convenio, todo ello sin perjuicio de la colaboración llevada a cabo entre ambos organismos para el progresivo traspaso de conocimientos hasta la fecha.

El Ministerio de Defensa y la Agencia, como subrogada del CDTI, garantizan que respetarán los compromisos asumidos en el Acta de Mutación Demanial del S3TSR suscrita el 30 de diciembre de 2020, en virtud de la cual se establecieron los términos y condiciones de la entrega, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y la recepción, por el Ministerio de Defensa del radar S3TSR.

Sexto.

Que, considerando lo expuesto en los puntos anteriores, se ha constatado la necesidad de modificar el convenio firmado con fecha 30 de junio de 2023.

Séptimo.

Que el citado convenio, en su cláusula décima establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 1 de julio de 2024, pudiendo las partes acordar unánimemente, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, su prórroga por un período de hasta un año adicional.

Octavo.

Que las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por un año más, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la presente adenda modificativa y de prórroga del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio.*

El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades reconocen a la Agencia Espacial Española como parte en el presente convenio tras la subrogación de la Agencia Espacial Española en la posición de CDTI, E.P.E., al asumir plenamente las funciones de este en materia espacial, y, en concreto, las derivadas del citado convenio.

En consecuencia, las partes acuerdan modificar el título del convenio, que queda redactado como sigue:

«Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Espacial Española para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial (SST-Space Surveillance And Tracking).»

Asimismo, se modifican todas las referencias en el texto del convenio hechas al CDTI, las cuales se entenderán hechas a la Agencia Espacial Española.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

El Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Espacial Española, acuerdan prorrogar por un período de un año, la vigencia del convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de julio de 2023, para coordinar las actividades de vigilancia y seguimiento espacial (SST-Space Surveillance and Tracking). («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto de 2023, número 186).

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Para que conste, las partes firman la presente adenda, en la fecha de la última firma electrónica.–La Secretaría de Estado de Defensa, Amparo Valcarce García.–La Secretaria General de Innovación, Teresa Riesgo Alcaide.–El Director de la Agencia Espacial Española, Juan Carlos Cortés Pulido.